

N° 08/212/0252 /

SANTIAGO, 11 NOV 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

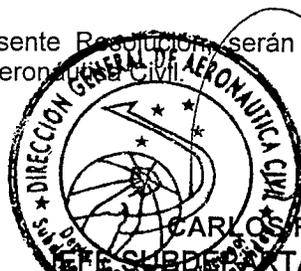
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del **"CLUB AÉREO LA SERENA Y COQUIMBO"**, RUT 70.447.100-9, para renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III, que le permita efectuar actividades de mantenimiento en las **Aeronaves propias y la de sus asociados, siempre que no sean comerciales y las de otros Clubes Aéreos**, Limitado a lo indicado en su Certificado de Habilitaciones y Limitaciones.
- b) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista del Directorio del CLUB AÉREO LA SERENA Y COQUIMBO.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo La Florida, La Serena – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de sus Habilitaciones y Limitaciones aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico que integra el Mantenimiento del Club Aéreo.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Certificado de Habilitaciones y Limitaciones.
- c) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica, Manual de Normas de Mantenimiento de **Clubes Aéreos y DAP 08 03**, para el otorgamiento del Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico de Clubes Aéreos.
- d) Que, con fecha 04 de Octubre del 2013, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 75.269.
- e) Que, el **"CLUB AÉREO LA SERENA Y COQUIMBO"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- f) Que con fecha 08 de Noviembre del 2013, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III N°033 al **CLUB AÉREO LA SERENA Y COQUIMBO**.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al **"CLUB AÉREO LA SERENA Y COQUIMBO"**, con domicilio en la ciudad de La Serena – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en las Aeronaves del Club la de sus asociados, siempre que no sean comerciales y las de otros Clubes Aéreos, Limitado a lo indicado en su Certificado de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, N° 033.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 06 de Noviembre del 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD